

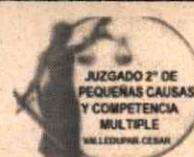


Valledupar, Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
**DEMANDANTE:** ENRIQUE NIEVES SOTO  
**DEMANDADO:** WILMER ENRIQUE DIAZ CASTILLA  
**RADICADO:** 20-001-41-89-002-2016-00128-00  
**ASUNTO:** AUTO QUE ORDENA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES

Teniendo en cuenta que la parte demandante solicitó mediante memorial la entrega de depósitos judiciales, este despacho hace revisión de los depósitos descontados al demandado y son los siguientes:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
424030000496248	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	04/11/2016	14/12/2018	\$ 6.108,00
424030000511615	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	11/04/2017	14/12/2018	\$ 14.776,00
424030000514338	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	08/05/2017	14/12/2018	\$ 14.776,00
424030000516902	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2017	14/12/2018	\$ 14.776,00
424030000522301	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	14/07/2017	14/12/2018	\$ 33.848,00
424030000524765	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	02/08/2017	14/12/2018	\$ 5.208,00
424030000526083	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	09/08/2017	14/12/2018	\$ 2.808,00
424030000529826	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	14/09/2017	14/12/2018	\$ 25.608,00
424030000535653	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	08/11/2017	14/12/2018	\$ 13.048,00
424030000539483	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	12/12/2017	14/12/2018	\$ 19.568,00
424030000553251	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	27/04/2018	10/12/2018	\$ 5.325,00
424030000556712	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	29/05/2018	10/12/2018	\$ 8.725,00
424030000560049	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	27/06/2018	10/12/2018	\$ 7.005,00
424030000563439	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	27/07/2018	10/12/2018	\$ 7.005,00
424030000570022	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	28/09/2018	10/12/2018	\$ 37.210,00
424030000576951	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	28/11/2018	23/12/2019	\$ 69.693,00
424030000581460	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	27/12/2018	23/12/2019	\$ 52.453,00
424030000584872	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	31/01/2019	23/12/2019	\$ 40.878,00
424030000588579	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	28/02/2019	23/12/2019	\$ 43.078,00
424030000592667	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	29/03/2019	23/12/2019	\$ 47.838,00
424030000596335	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	02/05/2019	23/12/2019	\$ 43.078,00
424030000599898	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	30/05/2019	23/12/2019	\$ 43.078,00
424030000603579	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	28/06/2019	23/12/2019	\$ 65.318,00
424030000607544	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	31/07/2019	23/12/2019	\$ 62.278,00
424030000611848	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	30/08/2019	23/12/2019	\$ 42.198,00
424030000615250	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	27/09/2019	23/12/2019	\$ 62.878,00
424030000619487	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	31/10/2019	23/12/2019	\$ 65.318,00
424030000623202	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	03/12/2019	23/12/2019	\$ 163.596,00
424030000631477	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	05/02/2020	28/07/2021	\$ 74.901,00
424030000636589	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	16/03/2020	28/07/2021	\$ 61.341,00
424030000637456	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	27/03/2020	28/07/2021	\$ 60.381,00
424030000641300	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	05/05/2020	28/07/2021	\$ 56.101,00
424030000643855	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2020	28/07/2021	\$ 52.021,00
424030000647394	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	03/07/2020	28/07/2021	\$ 65.816,00
424030000650432	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	05/08/2020	28/07/2021	\$ 66.216,00
424030000653557	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	04/09/2020	28/07/2021	\$ 155.312,00
424030000658668	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	03/11/2020	28/07/2021	\$ 83.136,00
424030000661584	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	30/11/2020	28/07/2021	\$ 74.096,00
424030000665167	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	04/01/2021	28/07/2021	\$ 66.216,00
424030000667834	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	04/02/2021	28/07/2021	\$ 61.591,00
424030000670855	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	09/03/2021	28/07/2021	\$ 59.671,00
424030000672559	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	29/03/2021	28/07/2021	\$ 66.311,00



424030000675632	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	04/05/2021	28/07/2021	\$ 63.951,00
424030000678360	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2021	28/07/2021	\$ 72.983,00
424030000681684	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	06/07/2021	16/12/2021	\$ 70.743,00
424030000684436	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	04/08/2021	16/12/2021	\$ 72.983,00
424030000686923	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	02/09/2021	16/12/2021	\$ 52.903,00
424030000689667	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	30/09/2021	16/12/2021	\$ 179.166,00
424030000695530	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	30/11/2021	16/12/2021	\$ 88.543,00
424030000698970	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	IMPRESO ENTREGADO	04/01/2022	NO APLICA	\$ 75.863,00
424030000702740	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	IMPRESO ENTREGADO	04/02/2022	NO APLICA	\$ 54.688,00
424030000704648	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	IMPRESO ENTREGADO	02/03/2022	NO APLICA	\$ 52.648,00
424030000708123	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	IMPRESO ENTREGADO	04/04/2022	NO APLICA	\$ 59.208,00
424030000711258	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	IMPRESO ENTREGADO	05/05/2022	NO APLICA	\$ 56.288,00
424030000713462	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	IMPRESO ENTREGADO	01/06/2022	NO APLICA	\$ 73.794,00
424030000714585	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	IMPRESO ENTREGADO	09/06/2022	NO APLICA	\$ 76.704,00
424030000716855	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	IMPRESO ENTREGADO	07/07/2022	NO APLICA	\$ 73.794,00
424030000719269	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2022	NO APLICA	\$ 73.794,00
424030000722907	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2022	NO APLICA	\$ 253.748,00
424030000728244	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	IMPRESO ENTREGADO	01/11/2022	NO APLICA	\$ 89.634,00
424030000731160	12720451	ENRIQUE NIEVES SOTO	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2022	NO APLICA	\$ 75.994,00

Total Valor \$ 3.638.015,00

Por lo anteriormente expuesto, se ORDENA LA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES SUBRAYADO AL SEÑOR ENRIQUE NIEVES SOTO, ya que el monto que se ha entregado (con estos depósitos incluidos) no supera el valor de la liquidación aprobada para el caso.

VALOR DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO (AÑO 2016): \$3.815.000  
 VALOR DE LA LIQUIDACION DE COSTAS (AÑO 2016): \$190.750  
 VALOR ENTREGADO HASTA ESTE AUTO: \$3.638.015  
 FALTA POR ENTREGAR: \$367.735

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez

*Josue Abdon Sierra Garcés*  
**JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS**

\*\*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
 Valledupar-cesar.

SECRETARIA  
 La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO

N.º 093  
 HOY 19-12-2022, HORA: 8:00AM

ESTEFANIA VILLAMIZAR LARRAZABAL  
 Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
CRA 12 No 15-20 EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 3  
VALLEDUPAR - CESAR Tel: 5801739



Valledupar, Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
**DEMANDANTE:** JAIRO ALBERTO LARA CASTRO  
**DEMANDADO:** OSMAN JOSE CARRILLO TRILLO  
**RADICADO:** 20-001-41-89-002-2016-01701-00  
**ASUNTO:** AUTO QUE ORDENA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES

Teniendo en cuenta que el demandado solicitó la entrega de depósitos judiciales (puesto que el proceso terminó en los términos indicados en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del proceso, auto de fecha 28 de noviembre de 2022 ningún recurso contra este), se revisa la plataforma bancaria y estos fueron los depósitos que se le descontaron:

424030000714774-----\$ 6.989.919,00  
424030000717122-----\$ 998.560,00

Por lo anteriormente expuesto, se ordena la entrega de depósitos judiciales al señor OSMAN CARRILLO TRILLO.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez

*Josue Abdon Sierra Garces*  
JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

\*\*

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar.  SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO  N.º 093  HOY 19-12-2022, HORA: 8:00AM  ESTEFANIA VILLAMIZAR LARRAZABAL Secretaria
--

ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES



Valledupar, Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA  
**DEMANDADO:** MARLEN PIEDAD BALLESTAS BROCHERO  
**RADICADO:** 20-001-41-89-002-2021-00424-00  
**ASUNTO:** AUTO DECRETANDO LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y el apoderado de la parte demandada, mediante el cual solicitan la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1º Decretar la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

2º. Levantar las medidas cautelares decretadas con auto de fecha 06-07-2022:

... "1. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 190-161882, propiedad de la señora MARLEN PIEDAD BALLESTAS BROCHERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.810.970.

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO, CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Artículo 111 del C.G.P) (el original de este auto se encuentra firmado por JOSSUE ABDON SIERRA GARCES, juez y por ESTEFANIA VILLAMIZAR LARRAZABAL, secretaria, y respalda el oficio 4103-2022

3º Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se deja constancia de que en este expediente nunca obró título valor original alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,

*Josue Abdon Sierra Garcés*  
JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

\*\*

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar
SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO Nº 092
HOY 19-12-2022, HORA: 8:00AM
ESTEFANIA VILLAMIZAR LARRAZABAL Secretaria



Valledupar, Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA  
**DEMANDADO:** MARIO VACCA ASCANIO  
**RADICADO:** 20-001-41-89-002-2021-00583-00  
**ASUNTO:** AUTO DECRETANDO LA TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante a, mediante el cual solicitan la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1º Decretar la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

2º. Levantar las medidas cautelares decretadas con auto de fecha 08-03-2021:

... "1. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 190-127440 propiedad de MARIO VACACA ASCANIO, identificado con cedula de ciudadanía 77.194.016. Se libró el oficio 1798-2021.

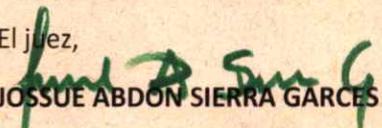
EL OFICIO-SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO, CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Artículo 111 del C.G.P) (el original de este auto se encuentra firmado por JOSSUE ABDON SIERRA GARCES, juez y por ESTEFANIA VILLAMIZAR LARRAZABAL, secretaria, y respalda el oficio 4107-2022

3º. Se ordena el desglose de los documentos autenticados/garantías y la entrega posterior de los mismos al BANCO DAVIVIENDA, teniendo en cuenta que se trata de terminación de pago de cuotas en mora.

4º Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El juez,

  
JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

\*\*

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar  SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO Nº 092  HOY 19-12-2022, HORA: 8:00AM  ESTEFANIA VILLAMIZAR LARRAZABAL Secretaria
--



Valledupar, Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA  
**DEMANDADO:** MARLEN PIEDAD BALLESTAS BROCHERO  
**RADICADO:** 20-001-41-89-002-2022-00474-00  
**ASUNTO:** AUTO DECRETANDO LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y el apoderado de la parte demandada, mediante el cual solicitan la terminación del proceso por PAGO DE CUOTAS EN MORA, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1º Decretar la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

2º. Levantar las medidas cautelares decretadas con auto de fecha 03-10-2022

... "1. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble urbano de propiedad de la demandada KATERINE BARRIOS MUÑOZ, identificada con la cedula de ciudadanía 49.720.029 distinguido con la matrícula 190-139002, de la oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar". Se libró el oficio 3224-2022.

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO, CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Artículo 111 del C.G.P) (el original de este auto se encuentra firmado por JOSSUE ABDON SIERRA GARCES, juez y por ESTEFANIA VILLAMIZAR LARRAZABAL, secretaria, y respalda el oficio 4106-2022

3º Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se deja constancia de que en este expediente nunca obró título valor original alguno, por lo tanto, no hay título a desglosar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El juez,

*Josue Abdon Sierra Garces*  
JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

\*\*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS  
Valledupar-cesar.

SECRETARIA  
La presente providencia fue notificada  
a las partes por anotación en el  
ESTADO  
Nº 093

HOY 19-12- 2022, HORA: 8:00AM

ESTEFANIA VILLAMIZAR  
LARRAZABAL  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
CRA 12 No 15-20 EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 3  
VALLEDUPAR - CESAR Tel: 5801739



Valledupar, Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD  
DEMANDADO: MARIA JOSE MURGAS LACOUTURE  
RADICADO: 20-001-41-89-002-2022-00513-00  
ASUNTO: AUTO QUE ORDENA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES

Teniendo en cuenta que en este proceso se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares por encontrarse el demandado en proceso de insolvencia, y que en memorial radicado por la parte demandante (apoderado) se indica exactamente lo siguiente:

*...ME PERMITO SOLICITAR QUE, SI SE LLEGARAN A DESCONTAR DINEROS A LA DEMANDADA MURGAS LACOUTURE MARIA JOSE, SOLICITO SE HAGA LA DEVOLUCION RESPECTIVA, HABIDA CUENTA QUE LA MISMA ESTÁ INTENTANDO LLEGAR A UN ACUERDO CON SUS OTROS ACREEDORES EN PROCESOS DE INSOLVENCIA" ...*

En este caso se ORDENA LA ENTREGA DE LOS DEPOSITOS DESCONTADOS a la señora MARIA JOSE MURGAS:

424030000729464-----\$ 3.353.854,00  
424030000733163-----\$ 3.379.236,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

*Josue A. Sierra G*  
JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

\*\*

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar  SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO  N.º 093  HOY 19-12-2022, HORA: 8:00AM  ESTEFANIA VILLAMIZAR LARRAZABAL Secretaria
---

ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES



VALLEDUPAR, DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO (2022).

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

**DEMANDANTE:** COMULTRASAN

**DEMANDADO:** GINA DE JESUS BLANCO RODRIGUEZ

**RADICADO:** 20-001-21-89-002-2022-00548-00

**ASUNTO:** AUTO QUE CORRIGE TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

Teniendo en cuenta que el Art. 286 del C.G.P., permite la corrección de autos en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, el Despacho observa que se incurrió al momento de transcribir la cedula de la demandada, por lo que el Despacho corregirá el yerro de oficio:

### RESUELVE:

1º. La parte resolutive del auto que decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, de fecha 15 de diciembre de 2022, quedará así:

*"1º Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación"*

2º. Levantar las medidas cautelares decretadas a través de auto de fecha 26-09-2022:

1. Decretar el embargo y la retención del 30% del salario y demás emolumentos laborales que sean embargables que devengue GINA DE JESUS BLANCO RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 1065599047, en calidad de empleada de la ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL.

EL OFICIO SERÁ COPIA DEL PRESENTE AUTO CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL ARTICULO 11 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EL ORIGINAL DE ESTE AUTO SE ENCUENTRA FIRMADO POR JOSSUE ABDON SIERRA GARCES JUEZ Y POR ESTEFANIA VILLAMIZAR LARRAZABAL SECRETARIA Y RESPALDA EL OFICIO 4058 DE 2022.

2. Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga GINA DE JESUS BLANCO RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 1065599047, en cuentas que reciba en las siguientes entidades financieras BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAU, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO COOMULTRASAN, BANCOOMEVA, FALABELLA, PICHINCHA, FINANDINA, BANCO W, BANCO COOPERATIVO.

EL OFICIO SERÁ COPIA DEL PRESENTE AUTO CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL ARTICULO 11 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EL ORIGINAL DE ESTE AUTO SE ENCUENTRA FIRMADO POR JOSSUE ABDON SIERRA GARCES JUEZ Y POR ESTEFANIA VILLAMIZAR LARRAZABAL SECRETARIA Y RESPALDA EL OFICIO 4059 DE 2022.

3º. Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente" ...

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El juez,

  
JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar.  SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO Nº 093  HOY 19-12- 2022, HORA: 8:00AM  ESTEFANIA VILLAMIZAR LARRAZABAL Secretaria
--